

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°181 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 181

Sección Administrativa:

Resolución N° 991... Pág. 2 y 3

Resolución N° 992... Pág. 4 y 5

Resolución N° 993... Pág. 6 y 7

Resolución N° 994... Pág. 8 y 9

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 991/2018.**

**VISTO:**

El Expte. N°: 305/2018, de fecha 01 de Octubre de 2018, tramitado por el Sr. Camilo Ramón Córdoba; DNI N°: 10.782.772, con domicilio en Manzana: 37; casa: 15 de Barrio Pinares, ante Cooperadora Asistencial - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Córdoba se dirigió a la Comisión de Cooperadora Asistencial, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos por una derivación médica a la Provincia de Buenos Aires, debido a una internación por infección urinaria recurrente y Neumonía en la Clínica San Rafael;

Que, atento al requerimiento Cooperadora procedió a elevar al Ejecutivo Municipal el expediente en cuestión para su tratamiento, por lo que este último lo remitió a Secretaria de Desarrollo Social;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el Sr. Córdoba es carente de recursos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de Diciembre de 2018, que le permita cubrir gastos por derivación al Hospital Austral. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Córdoba por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de Diciembre de 2.018 al Sr. Camilo Ramón Córdoba; DNI N°: 10.782.772, con domicilio en Manzana: 37; Casa: 15 de Barrio Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Camilo Ramón Córdoba; DNI N°: 10.782.772, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Camilo Ramón Córdoba; DNI N°: 10.782.772, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 992/2018.**

**VISTO:**

El Expte. N°: 343/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018, tramitado por el Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en Manzana: 4; Casa: 10 de Barrio Los Crespones, ante Cooperadora Asistencial - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Estrada se dirigió a la Comisión de Cooperadora Asistencial, a los fines de solicitar la compra de un BASTON CANADIENSE, que le posibilita poder desplazarse, debido a que actualmente el que posee se encuentra deteriorado y no puede ser reparado;

Que, atento al requerimiento Cooperadora procedió a elevar al Dpto. Ejecutivo Municipal el expediente en cuestión para su tratamiento, por lo que este último lo remitió a Secretaria de Desarrollo Social;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el Sr. Estrada es carente de recursos con lato riesgo social por contar con ingresos mínimos y lo que está solicitando es indispensable para poder movilizarse por tratarse de una persona con discapacidad, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de Diciembre de 2.018. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Estrada por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el mes de Diciembre de 2.018 al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en

Manzana: 4; Casa: 10 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI Nº: 39.888.216, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI Nº: 39.888.216, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 993/2018.**

**VISTO:**

El Expte. Municipal N°: 346/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018, gestionado por la Sra. Marcela del Valle Fernandez; DNI N°: 17.656.500, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 19 de Barrio Los Crespones -Cerrillos, ante Cooperadora Asistencial - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Fernandez se dirigió a la Comisión de Cooperadora Asistencial, a los fines de solicitar colaboración de manera urgente, su hijo de 19 años de edad Brian Emmanuel Rezamal Fernandez; DNI N°: 41.488.756, sufrió un accidente grave en el dedo de la mano izquierda. Luego de una segunda intervención quirúrgica sufrió la pérdida de una falange y media del dedo, por lo que requiere una cirugía reconstructiva, cuyo costo no lo cubre la obra social, y asciende a la suma total de \$ 15.000 pagaderos en dos cuotas, importe que le es imposible afrontar;

Que, a los fines pertinentes adjunta copia documental;

Que, atento al requerimiento Cooperadora procedió a elevar al Ejecutivo Municipal el expediente en cuestión para su tratamiento, por lo que este último lo remitió a Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Fernandez es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de Diciembre de 2.018, que le permita cubrir gastos de una cirugía reconstructiva. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fernandez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando*

*según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, por el mes de Diciembre de 2.018 a la Sra. Marcela del Valle Fernandez; DNI N°: 17.656.500, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 19 de Barrio Los Crespones -Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Marcela del Valle Fernandez; DNI N°: 17.656.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Marcela del Valle Fernandez; DNI N°: 17.656.500, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 994/2018.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 04296/18, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Cecilia Noemí Alfaro - **Legajo Personal N°: 554**; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Cecilia Noemí Alfaro - **Legajo Personal N°: 554**, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 30 de Noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2018**;

Que, la conducta de la agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.



Que, la conducta de la agente Sra. Alfaro tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de 1 (un) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Cecilia Noemí Alfaro - **Legajo N°: 554**, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, a la empleada municipal Sra. **Cecilia Noemí Alfaro** - Legajo Personal N°: 554, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega